



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE ETIQUETA AUTOADHESIVA PARA LAS ACCIONES DE MICROORGANISMOS BENEFICIOS Y DIFUSIÓN DE CONTROL BIOLÓGICO”

1. ÁREA USUARIA

| | |
|---|--|
| Nombres y apellidos | Edwin Justiniano Aysanoa |
| Dirección / Sub Dirección / Unidad | Sub-Dirección de Control Biológico. |
| Oficina / Dirección / Área | Dirección de Sanidad Vegetal |
| Denominación de la contratación | Adquisición De Etiqueta Autoadhesiva Para Las Acciones De Microorganismos Beneficios Y Difusión De Control Biológico |
| UBG | 459: Control Biológico 2020-2024 |
| Producto / Meta | Producto 01: Producción y uso de Agentes de Control biológico (ACB) Meta 03: N° de microorganismos benéficos |

2. FINALIDAD PUBLICA:

La adquisición de etiqueta autoadhesiva impresa de papel couche que facilitarán la identificación y información acerca de los agentes de control biológico desarrollados por la Subdirección de Control Biológico, los cuales forman parte de las estrategias implementadas para el manejo de diversas plagas en diferentes cultivos a nivel nacional.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Adquirir etiqueta autoadhesiva impresa de papel couche para el área de Microorganismos de la Subdirección de Control Biológico para el desarrollo de las actividades del Programa Presupuestal “N° de Microorganismos benéficos”.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Descripción y cantidad de los bienes

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad Medida |
|------|--|----------|---------------|
| 01 | ETIQUETA AUTOADHESIVA IMPRESA DE PAPEL COUCHE 10 cm X 14 cm x 1000 | 01 | Millar |
| 02 | ETIQUETA AUTOADHESIVA IMPRESA DE PAPEL COUCHE 7.5 CM X 21 CM | 05 | Millar |

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

ÍTEM N°01: ETIQUETA AUTOADHESIVA IMPRESA DE PAPEL COUCHE 10 cm X 14 cm x 1000





| CONCEPTO | CARACTERÍSTICA TÉCNICA |
|----------------------------|---|
| Presentación del Producto: | Millar |
| Cantidad requerida: | 01 millar |
| Característica física | <ul style="list-style-type: none"> ✓ impreso en papel autoadhesivo ✓ Con ritrama de seguridad ✓ Con troquel de desglose |
| Medidas | 10 cm x 14 cm |
| Diseño | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Logo de SENASA proporcional al tamaño de etiqueta ✓ Se adjunta modelos de etiquetas de hongo entomopatógeno formulado en polvo con nombre de la especie benéfica: <i>Beauveria bassiana</i>, y nombre comercial. "MICOSEN", con información detalladas de su composición contenido, fecha de formulación, fecha de expiración, generalidades, aplicación, preparación, modo de acción, dosis, plagas que controla, pictograma donde señala las precauciones (ver imagen referencial con los detalles requeridos) ✓ 02 modelos. 01 en la parte delantera y otro en la parte posterior de la bolsa trilaminada. |
| Impresión | Full color |
| Uso | Para etiquetado de producto formulado sólido de hongos entomopatógenos. |
| Adicional | La SCB entregará los diseños realizados por secretaría técnica al proveedor para su impresión. |

ÍTEM N°02: ETIQUETA AUTOADHESIVA IMPRESA DE PAPEL COUCHE 7.5 CM X 21 CM

| CONCEPTO | CARACTERÍSTICA TÉCNICA |
|----------------------------|---|
| Presentación del Producto: | Millar |
| Cantidad requerida: | 05 (01 millar por especie benéfica) |
| Característica física | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plancha de etiquetas troqueladas. ✓ Autoadhesivas |
| Área de impresión | 20.58 cm largo X 7.1 cm alto |
| Area de troquelado | 21.4 cm largo X 7.9 cm alto |
| Diseño | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Logo de SENASA proporcional al tamaño de etiqueta ✓ Se adjunta 05 modelos de etiquetas de los hongos entomopatógenos con nombres de las especies benéficas: <i>Beauveria bassiana</i>, <i>Metarhizium anisopliae</i>, <i>Akanthomyces muscarius</i>, <i>Cordyceps javanica</i>, <i>Pochonia chlamydosporia</i>, unidad de medida, dosis.fecha de empaque, fecha de vencimiento y pictograma donde señala las precauciones (ver imágenes referencial con los detalles requeridos) |
| Impresión | ✓ Full color |
| Uso | Para envío de material biológico a nivel nacional de hongos entomopatógenos |
| Adicional | La SCB entregará los diseños realizados por secretaría técnica al proveedor para su impresión. |





CUADRO N°01: DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA

Las etiquetas solo se van a necesitar en Control Biológico y será de utilidad la totalidad.

4.2. CONDICIONES DE LOS BIENES

PRECISIONES DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- ✓ La muestra será presentada por el Contratista antes de la impresión final.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 02 (dos) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba o rechaza el arte final presentado por el contratista, emitiendo un informe o correo electrónico con la aprobación de muestra, a los 02 (dos) días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 02 (dos) días calendario para subsanar. La aprobación estará a cargo del analista de la Subdirección de Control Biológico, quien coordinará con el(la) especialista de la Unidad de Logística, para la notificación al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad que se proceda con el inicio del plazo de entrega de la Orden de Compra.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto 04.

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

Se evaluará las características de la impresión que debe estar de acuerdo al diseño remitido al Contratista.

Metodología a utilizarse:

Se realizará en forma visual.

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es 02 unidades por cada ítem.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en la Subdirección de Control Biológico en Calle Los Diamantes. Urb. Los Topacios Ate-Vitarte, en horario de. 09:00 am a 04:00 pm.

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO:

Una vez aprobada la muestra presentada, el Contratista procederá a la impresión de etiquetas y deberán ser empaquetadas en bolsas de papel que brinden resistencia y seguridad para su traslado.





4.4. TRANSPORTE:

El contratista será responsable de transportar los bienes en un vehículo adecuado que garantice su seguridad e integridad durante el traslado y entrega hacia las instalaciones de la entidad.

4.5. GARANTÍA COMERCIAL:

La presente contratación debe tener una garantía mínima de 6 meses, contra defectos de fábrica y similares, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados. La cual computa a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.1. LUGAR:

El bien debe ser entregado en el área de Almacén de la Subdirección de Control Biológico en Calle Los Diamantes. Urb. Los Topacios Ate - Vitarte de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

5.2. PLAZO:

El bien se entregará a los diez (10) días calendarios, contabilizados desde la aprobación de la muestra.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley N°32069.
- Experiencia en un mínimo de tres contrataciones similares al objeto de la convocatoria; se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de bienes y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Control Biológico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el analista o especialista designado de la Subdirección de Control Biológico previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO APLICA

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO APLICA

9. PENALIDAD

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

$$F = 0.40$$





Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Otras Penalidades: No corresponde.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

14. GARANTIA:

NO APLICA.

15. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Firma del Área Usuaria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL BIOLÓGICO
.....
Ing. Edwin Justiniano Aysaño
Director(e) de la subdirección de Control Biológico

Ate, agosto de 2025

